

I. GENERAL (*)

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (**)

En el primer cuatrimestre de 1980, merecen especial consideración los siguientes acontecimientos:

1. El discurso programa del Presidente Jenkins.
2. El Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN).
3. El Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y Yugoslavia.
4. La reunión del Consejo Europeo, en Luxemburgo.
5. Las relaciones con España.

1. El discurso programa del Presidente Jenkins.

Ante el Parlamento Europeo, el día 12 de febrero, el Presidente Jenkins presentó, como es habitual, el programa y memoria de las actividades a realizar y realizadas por la Comisión. En él se refirió a los siguientes puntos:

A) **La crisis.**—La construcción de una sociedad industrial sobre combustibles fósiles, particularmente el petróleo, corre el peligro de dislocarse e, incluso, desmoronarse. Los signos de una mutación irreversible se pueden apreciar hoy en la declinación acelerada de algunas de nuestras más antiguas industrias, en el impacto de las nuevas tecnologías en numerosas esferas de nuestro vivir cotidiano y en la modificación de la estructura de nuestros intercambios.

Así, pues, la cuestión esencial para 1980 y los años siguientes es, sencillamente, la siguiente: ¿Cómo vamos a adaptar nuestra sociedad a las nuevas realidades económicas?

B) **Energía.**—A corto plazo, la conservación de la energía debe ser la piedra angular de nuestra política. Las posibilidades de ahorro son inmensas, pudiendo

(*) Tomada del Boletín de las Comunidades Europeas y de Comunidad Europea.

(**) Profesor Adjunto de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense de Madrid.

representar, para 1990, hasta un 20 % de nuestras necesidades en lo que respecta a la importación. Tendríamos que aumentar rápidamente el volumen de nuestras inversiones tendentes al hallazgo de nuevas formas de ahorro de energía. Nuestros esfuerzos para superar esos problemas van a exigir tiempo, dinero y determinación. El dinero es lo que más escasea, lo que explica el hecho de que la Comisión esté en busca de soluciones entre las que figura una nueva forma de impuesto o gravamen sobre la energía.

C) **Nueva tecnología avanzada**.—La piedra de toque del éxito o del fracaso en el transcurso de la próxima década va a ser la actitud que adoptemos frente al reto de las nuevas tecnologías electrónicas. No solamente tendremos que sacar partido de los nuevos progresos, sino también controlar sus efectos sociales. Nuestros principales competidores han elaborado estrategias más coherentes y ambiciosas que las nuestras y el foso tecnológico no deja de ensancharse.

D) **Empleo**.—En primer lugar, los ciudadanos de la Comunidad tienen que estar informados de los cambios que se producen, de forma que vean más allá de su horizonte inmediato, ya que, en caso contrario, no podremos esperar de los trabajadores más que una actitud defensiva y restrictiva frente a las mutaciones que se produzcan. En segundo lugar, si queremos realizar los cambios necesarios pero delicados que nuestra sociedad necesita, nuestras políticas tienen que estimular la movilidad. Y, en tercer lugar, tenemos que reducir al mínimo el promedio de duración del desempleo. Con tal fin, es indispensable que intensifiquemos nuestros esfuerzos en lo que respecta a la formación y a la readaptación, y que prosigamos el estudio de los diferentes aspectos del reparto del tiempo.

E) **Sistema Monetario Europeo**.—El Sistema ha funcionado bien y le ha proporcionado a Europa un grado apreciable de estabilidad monetaria en esta época difícil de trastornos internacionales. Espero que la experiencia que hemos adquirido sirva de estímulo al noveno Estado miembro para incorporarse al Sistema que, sin la libra esterlina, resulta incompleto. Quisiera que el SME conozca una extensión regular gracias, por ejemplo, a la coordinación más estrecha en su seno y gracias también a la elaboración de políticos comunes con respecto a los terceros países y sus monedas, en el marco de un esfuerzo común.

F) **Presupuesto y convergencia**.—Hemos reducido esos problemas a sus justas dimensiones y obrado de modo que su solución no sea más que una simple cuestión de negociaciones prácticas y específicas. Debemos esforzarnos en limitar las discusiones metafísicas, que carecen de utilidad, habiendo llegado el momento de zanjar tales problemas de una vez para siempre.

G. **Instituciones**.—En el informe de los Tres Sabios, así como en el del grupo Spierenburg, hallamos una notable identidad de pareceres a propósito del papel y de las responsabilidades de la Comisión. Nadie pone en duda que la Comisión debería seguir ejerciendo sus facultades de iniciativa política con absoluta independencia. Como todas las organizaciones, la Comisión tiene que adaptar y modificar su forma de reaccionar frente a situaciones en constante mutación. El informe del grupo Spierenburg va a producir su efecto, y en breve vamos a estudiar una serie de propuestas tendentes a racionalizar nuestros servicios administrativos,

así como a mejorar y fortalecer nuestra coordinación y nuestra planificación internas.

Será preciso tomar, lo antes posible, las decisiones que se impongan con respecto a la composición de la próxima Comisión. Nuestra experiencia no nos induce a creer que, en todo caso, la Comisión deba ser más reducida que la actual, pero tampoco creemos que deba ser más nutrida. Creo que, de todos modos, la nueva Comisión debería presentarse ante el Parlamento al asumir sus funciones. No propongo nada tan formal y tan preciso como un voto de confianza, pero la próxima Comisión deberá tener la certeza de que ha sido aceptada por quienes representan a los ciudadanos de la Comunidad.

H) **Conclusión.**—No llegaremos a nada sino actuamos con espíritu de solidaridad. Tal solidaridad depende del respeto de la legalidad. No se puede tergiversar con la ley. Ninguna consideración de ventajas temporales o de interés nacional puede imponerse a nuestro interés común por un mundo ordenado en el que se respeten las reglas hasta que se llegue al acuerdo de modificarlas. El Tribunal de Justicia interpreta la ley sobre la base de los Tratados de que la Comisión es guardián y no existe misión alguna a la que la Comisión le conceda mayor importancia, ya que es la roca en la que se asienta la Comunidad.

2. El Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN).

El 7 de marzo se celebró, en Kuala Lumpur, el acto de la firma del Acuerdo de Cooperación con la ASEAN, que hecho por una duración de cinco años, reviste una especial importancia en tanto que se trata del primer acuerdo con países en desarrollo «no asociados» que contiene disposiciones específicas relacionadas con la cooperación al desarrollo. El Acuerdo, a pesar de su brevedad —9 artículos y un Protocolo— establece con los cinco países de la ASEAN (1) unas relaciones tan amplias como las establecidas con los 56 países del Convenio de Lomé.

El Acuerdo afecta a una población de 240 millones de personas de los países ASEAN con un PNB y de comercio exterior total semejante al de los países del Convenio de Lomé. Es el primero que abarca tanto la cooperación económica, como la comercial, constituyendo una amalgama de los acuerdos de la Comunidad con la India y Canadá; sin embargo, la cooperación económica ya no está ligada al comercio, como ocurre en el Convenio con la India, sino que se extiende «a todas las esferas que ambas partes consideren idóneas». La Comunidad reconoce que la ASEAN es una región en desarrollo, y por ello «intensificará su ayuda... en pro del desarrollo y de la cooperación regional en la ASEAN». Aunque de mayor alcance que los anteriores acuerdos con países de Asia, comparte algunas de sus características, como el no ser un acuerdo preferencial, es decir, que no se le concede a los países de la ASEAN preferencias arancelarias; este lugar es ocupado por las restricciones voluntarias a la exportación y los acuerdos de ordenación de mercados y, en todo caso, todos los países no asociados a la Comunidad

(1) Estos son Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia.

disfrutan de entrada sin pago de derechos, con arreglo al Sistema de Preferencias Generalizadas, para sus exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados.

El Acuerdo entre la CEE y la ASEAN es también un acuerdo marco, es decir, un acuerdo que contiene una lista de objetivos, indica cómo se deben alcanzar, pero deja todas las cuestiones de fondo a la discreción del Comité Conjunto de Cooperación. Además, este acuerdo servirá de modelo a los que se vayan a negociar con otros países no asociados, como los nuevos acuerdos con Brasil y la India y con el que se proyecta con el Grupo Andino.

3. El Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y Yugoslavia.

El 2 de abril en Belgrado, con la firma del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad y Yugoslavia, se puso fin a dos años de difíciles negociaciones entre ambas partes. El Acuerdo constituye un testimonio de las relaciones de buena vecindad y es un indicio importante de la voluntad recíproca de promover la cooperación y la distensión en Europa y prueba la importancia política que la Comunidad concede a sus relaciones con Yugoslavia. Dada su política tradicional de no alineamiento, Yugoslavia es un interlocutor de importancia en las relaciones exteriores de la Comunidad por su contribución al mantenimiento del equilibrio europeo.

El Acuerdo es un jalón en la senda del ahondamiento y de la diversificación de las relaciones entre las dos partes, ajustándose al espíritu de la declaración de Belgrado de 2 de diciembre de 1976, en la que ambas expresaron su voluntad de fortalecer su mutua cooperación.

La cooperación se concibe con largo alcance, por lo que el acuerdo es de duración indefinida, salvo en lo relativo al aspecto comercial cuya validez se limita a un período inicial de cinco años. La cooperación abarca un amplio espectro; la cooperación industrial y, en particular, el intercambio de tecnología y la promoción de las inversiones, ocupa una posición central, junto a la intensificación de los intercambios en los sectores de los transportes y de la energía, así como en lo que respecta a la búsqueda de soluciones para los problemas de protección del entorno y del turismo.

El Acuerdo proporciona, también, los instrumentos de rectificación del déficit de la balanza comercial de Yugoslavia con respecto a la Comunidad. Así, las disposiciones del capítulo comercial del Acuerdo deben facilitar el acceso de los productos yugoslavos al mercado comunitario, siendo también posible que el aumento de la diversificación de las exportaciones yugoslavas a la Comunidad contribuya a reducir tal déficit. Con arreglo al Acuerdo, Yugoslavia podrá introducir la mayor parte de sus productos industriales en régimen de franquicia y sin restricciones cuantitativas en el mercado de la Comunidad. No se han previsto mecanismos de control más que en terrenos en los que la propia Comunidad tropieza con grandes dificultades (sectores sensibles), lo que ha obligado a fijar topes para ciertos productos básicos y para 29 productos industriales.

C R O N I C A S

En la esfera agrícola, los yugoslavos han conseguido numerosas mejoras en lo relativo a las condiciones de exportación aplicables al tabaco, al vino, al slivovic y, en particular, a la carne de vacuno joven. Como contrapartida, se le reconoce a la Comunidad el beneficio de la cláusula de nación más favorecida y no se le aplicará nuevas restricciones a los productos comunitarios ni se le aumentarán los actuales derechos de aduana.

El Acuerdo está completado por un Protocolo financiero en base al cual la Comunidad le concede a Yugoslavia, por mediación del Banco Europeo de Inversiones, un crédito de 200 millones de unidades de cuenta durante un periodo de veinte años.

En la esfera social se dispone en el Acuerdo que los trabajadores yugoslavos en la Comunidad no sean objeto de discriminación alguna desde el punto de vista de la seguridad social.

4. La reunión del Consejo Europeo, en Luxemburgo.

Los días 27 y 28 de abril se reunió el Consejo Europeo en Luxemburgo, con la atención centrada en el «caso inglés», pero que una vez más hubo de levantarse sin conseguir un compromiso (2). El desacuerdo se basó tanto en el volumen como en la duración de la compensación al Reino Unido por el exceso de su contribución a los gastos comunes; la mayor aproximación se consiguió en la cuantía, que llegó a una discrepancia de sólo 150 millones de UCE. La no solución de este tema provocó la desaparición de textos de acuerdos relacionados con el «caso inglés», como la reafirmación de los principios generales de la Comunidad —el denominado «pacto comunitario renovado»— y la mejor distribución y atribución de los gastos comunitarios.

Sin embargo, nada impidió que se llegase a declaraciones sobre cuestiones internacionales y a tomar acuerdos sobre cuestiones internas comunitarias no relacionadas con el «caso inglés».

A) Cuestiones internacionales:

— **Afganistán.**—La solución podría residir en una fórmula que permita que Afganistán quede al margen de la competición entre las potencias y vuelva a ocupar su posición tradicional de Estado neutral y no alineado. Los Nueve están dispuestos a prestarle su apoyo a toda iniciativa en tal sentido.

— **Irán.**—La toma de rehenes constituye una violación inadmisibles del derecho internacional y la vuelta al Estado de derecho constituye el único medio de garantizar la paz y la seguridad. Se reafirman las decisiones que los Ministros de Asuntos Exteriores de los Nueve habían tomado el 22 de abril, sin que el intento norteamericano de liberar a los rehenes —acción humanitaria y no militar, como

(2) Compromiso que se conseguiría, al fin, en la reunión del Consejo de Ministros de los días 26 y 27 de mayo, en Bruselas, sobre la base de un trato especial en los años 1980 y 1981.

indicaron ciertos jefes de Gobierno— no modifica en absoluto la postura europea ni la actuación «en dos etapas» que se ha iniciado.

— **Oriente Medio.**—Los jefes de Gobierno han pedido que los ministros de Asuntos Exteriores les preparen un informe sobre el particular para su siguiente reunión en Venecia.

B) Cuestiones internas comunitarias:

— **Situación económica y social y perspectivas de la economía comunitaria.**— La lucha contra la inflación sigue gozando de prioridad, pero el índice de crecimiento debe ser el más elevado entre los que resultan compatibles con la prosecución de ese objetivo fundamental. Sobre este punto, los jefes de Gobierno le han pedido al Consejo de Economía y Hacienda que actúe consiguiendo, en cuanto sea posible, la reducción de los tipos de interés, procediendo, por otro lado al estudio de actuaciones específicas contra el desempleo.

— **Sistema Monetario Europeo.**—Los jefes de Gobierno comprobaron el buen funcionamiento del SME durante el primer año, pidiéndoles a las instituciones competentes que examinen el modo de reducir las disparidades en la evolución económica de los distintos países, mejorando la coordinación de las políticas nacionales. En cuanto al futuro no se mantuvo el objetivo de pasar a la «segunda fase» del SME en la primavera de 1981, por considerarse irrealizable, pero se confirmaron los objetivos fundamentales, habiendo expresado el Consejo Europeo su determinación de hacer progresar la Comunidad hacia la integración monetaria, y pedido que se prosigan los trabajos encaminados al tránsito a la «fase institucional» que comprenderá la definición del papel del ECU y la creación del Fondo Monetario Europeo.

— **Energía.**—Es necesario definir y aplicar una política energética común en cuyo terreno se han realizado escasísimos progresos. Es preciso coordinar la política de conservación y utilización racional de la energía, debiendo elaborarse una estrategia para 1990 y reducirse la parte del petróleo en el consumo. Los Jefes de Gobierno adoptaron una postura explícita en pro del «sostén comunitario» a la política energética, invitando al Consejo a que, con carácter urgente, examine las iniciativas propuestas por la Comisión Europea. Tales iniciativas revisiten fundamental importancia para el futuro, ya que indican las inversiones que hay que prever y los medios de financiación que hay que buscar, para la transformación radical de la situación actual, en el sentido de la autonomía energética progresiva de Europa.

— **Salvaguardia del mar.**—Los jefes de Gobierno tomaron nota de un **memorándum** de Francia respecto a la contaminación por el petróleo y manifestaron su voluntad de actuar de modo rápido y eficaz.

— **Instituciones.**—El Consejo de Europa ha convenido en que la elección del presidente de la futura Comisión Europea se realice seis meses, por lo menos, antes de la entrada en funciones de la Comisión. Grecia participará en el sistema, ya que va a formar parte de la Comunidad a partir de 1981.

Se trataron otras cuestiones sobre las que no hubo acuerdo, tales como los precios agrícolas comunes para la próxima campaña y medidas conexas, la orga-

nización común del mercado de la carne de ovino y la política pesquera común; en las dos primeras no hubo conformidad por parte del Reino Unido y en la tercera persiste la discrepancia sobre el principio de la «igualdad de acceso» de todos los pescadores a las aguas comunitarias, sea cual fuere el Estado miembro de que dichas aguas formen parte.

5. Las relaciones con España.

Durante los días 15 y 16 de enero, se reunió en Estrasburgo el Comité Mixto Cortes Españolas-Parlamento Europeo que, constituido en octubre de 1978 en Madrid, tiene por objetivo principal fortalecer, mediante una cooperación parlamentaria, la comprensión mutua hasta el momento de la entrada de España en la Comunidad Europea y de profundizar las relaciones correspondientes.

Se discutieron los diferentes aspectos que conlleva la adhesión española, en base a las ponencias de los señores MORAN, por parte española, y LÜCKER, por parte comunitaria. Las dos Delegaciones (18 miembros cada una) acordaron constituir tres Comisiones de trabajo compuestas por cinco miembros cada una, que se ocuparán de estudiar y proponer alternativas en los sectores agrícola, industrial y problemas institucionales; los dos primeros grupos tendrán en cuenta los problemas sociales y regionales referentes a sus sectores. Sus conclusiones se presentarían a discusión en la siguiente reunión en Madrid.

El Comité Mixto adoptó el siguiente texto final: «El Comité Mixto Parlamento Europeo-Cortes Españolas:

1. Reafirma su convicción de que las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad Europea deben realizarse en el plazo más breve posible;

2. Está convencido, igualmente, como ya lo manifestó en su recomendación correspondiente al primer encuentro celebrado los días 30 y 31 de octubre de 1978, en Madrid, que la adhesión permitirá a los pueblos de la Comunidad y de España el progreso, conjunta y democráticamente, en los ámbitos político, económico y social y que, lejos de frenar el progreso hacia la unión europea, dará un nuevo impulso a la Comunidad y fortalecerá su cohesión, así como su capacidad de acción;

3. Confirma su objetivo principal que es fortalecer, mediante una cooperación parlamentaria, la comprensión mutua hasta el momento de la entrada de España en la Comunidad Europea y de profundizar las relaciones correspondientes;

4. Considera que es absolutamente necesario el que sea informado puntual y regularmente, del progreso de las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad Europea, tanto por los representantes del gobierno español, como por los representantes de la Comisión de las Comunidades Europeas;

5. Encarga a sus presidentes de elaborar una fórmula apropiada a tal fin, que pueda ser aplicada en el próximo encuentro;

C R O N I C A S

6. Solicita que los dos Parlamentos respectivos tomen las correspondientes decisiones para que el Estatuto especial del Comité Mixto sea confirmado y que pueda disponer de los medios de acción que le son indispensables para alcanzar sus objetivos;

7. Decide la creación de tres grupos de trabajo compuestos de cinco miembros de las dos delegaciones parlamentarias que estarán encargados de examinar los siguientes problemas:

- cuestiones industriales;
- cuestiones agrícolas;
- cuestiones institucionales;

Los dos primeros grupos de trabajo tendrán en cuenta, igualmente, los problemas sociales y regionales referentes a sus sectores;

8. Encarga a estos grupos de trabajo el presentarle sus ponencias provisionales para su próxima reunión;

9. Decide que la próxima reunión tenga lugar en España en mayo-junio de 1980 y que la reunión siguiente debería tener lugar en cualquiera de las sedes de trabajo del Parlamento Europeo hacia octubre-noviembre de 1980».